

# LOTERIA NACIONAL

## PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Burgos el 22 de diciembre de 1938

Ha de constar de una serie de 40.000 billetes, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en vigésimos a veinticinco pesetas; distribuyéndose 13.818.000 pesetas en 5.557 premios, de la manera siguiente:

Premios	Pesetas
1 de .....	4.000.000
1 de .....	2.000.000
1 de .....	1.000.000
1 de .....	400.000
1 de .....	200.000
1 de .....	100.000
2 de 25.000 .....	50.000
10 de 15.000 .....	150.000
1.237 de 2.500 .....	3.092.500
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	247.500
99 id. de 2.500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	247.500
99 id. de 2.500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	247.500
2 id. de 20.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero .....	40.000
2 id. de 15.000 id. id., para los del premio segundo .....	30.000
2 id. de 6.750 id. id., para los del premio tercero .....	13.500
3.999 reintegros de 500 pesetas .....	1.999.500
<b>5.557</b>	<b>13.818.000</b>

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si hubiese premiado el número 1, su anterior es el número 10.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobreentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se considerará agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se exhibirá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Burgos, 5 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional, Luis Gabilán.

### Anuncios oficiales

#### COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 15 de diciembre de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

#### Divisas procedentes de exportaciones

Francos .....	23,80
Libras .....	42,45
Dólares .....	9,10
Liras .....	45,15
Francos suizos .....	207

Reichsmark .....	3,45
Belgas .....	154
Florines .....	4,95
Escudos .....	38,60
Peso moneda legal .....	2,07
Coronas checas .....	31,10
Coronas suecas .....	2,19
Coronas noruegas .....	2,14
Coronas danesas .....	1,90
<b>Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente</b>	
Francos .....	29,75
Libras .....	53,05
Dólares .....	11,37
Francos suizos .....	258,75
Escudos .....	48,25
Peso moneda legal .....	2,58

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

#### Servicio Nacional de Minas y Combustibles

#### RESOLUCION

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia presentada por la Unión Cerrajera, S. A., de Mondragón (Guipúzcoa), por la que solicita autorización para instalar en su factoría de Vergara (Guipúzcoa) un horno continuo sistema "Walter Offenbau", para calentar lingotes de acero.

Considerando que en la tramita-

nión del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de este Ministerio, de fecha 20 de agosto último, referente a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo d) de la clasificación establecida en el artículo 2.º del citado Decreto, correspondiendo, por tanto, a este Departamento el otorgar la autorización correspondiente.

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Minas y Combustibles, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la Unión Cerrajería, S. A., para instalar un horno continuo sistema "Walcher Offenhau" para calentar lingotes de acero en su factoría de Vergara, bajo las condiciones siguientes:

1.º La puesta en marcha de la instalación ha de realizarse en el plazo máximo de seis meses, contando a partir de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución, pasado el cual sin realizarlo se considerará anulada esta autorización.

2.º Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a la Jefatura de Minas de Guipúzcoa, con domicilio en San Sebastián, para que ésta proceda a levantar la correspondiente acta de comprobación y autorizar el funcionamiento.

3.º No podrá efectuarse modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma sin previa autorización de esta Jefatura.

4.º Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, el que deberá interponerse dentro del plazo de un mes, siguiente a la publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dándose al interesado vista en el expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años  
Bilbao, 15 de noviembre de 1938  
III Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional de Minas y Combustibles, Agustín Marín.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Guipúzcoa.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### EDICTOS Y REQUISITORIAS GENICERO

#### Citación

Por el presente se cita a los herederos acreedores y legatarios de doña Irene Baroja Sáez, que falleció en esta ciudad el 21 de octubre de 1937, bajo el testamento otorgado en la misma el 9 de febrero de 1931, ante el Notario don Darío Ruiz Zabalo, para que concurran a la formación del inventario de los bienes de la herencia, que tendrá lugar el día 18 de los corrientes, a las diez, en la casa mortuoria.

Genicero, 2 de diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El albacea contador, Alfonso Bujanda.

### BILBAO

#### Edicto

Don Eufonso de la Maza Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 2 de esta villa de Bilbao y su partido,

Hago saber que a instancia del Procurador don Antonio Valdivielso y Centenera, en nombre de la Fundación del Colegio de Nuestra Señora del Carmen, de Portugalete, he dictado auto en este día, con los siguientes pronunciamientos:

1.º Ratificando la prohibición de enajenar o negociar un extracto de inscripción de ciento cuarenta y un acciones del Banco de España, número 4.878 (Registro de Bilbao 172), cuyas acciones llevan la numeración siguiente:

31.971/90, 120.898/946, 147.725, 155.803/12, 240.332/51, 257.420/39, 319.954/74, con un valor nominal de pesetas setenta mil quinientas.

1.º Una lámina intransferible, Deuda Perpetua 4%, número 5.532, de ochenta y siete mil quinientas pesetas nominales.

Una lámina intransferible, Deuda Perpetua 4%, número 5.538, de veinticinco mil pesetas nominales.

2.º Hacerlo público a los efectos de los artículos quinientos cincuenta y dos, quinientos cincuenta y tres y quinientos sesenta y dos del Código de Comercio, habiendo concedido al tenedor o tenedores el término de seis días para que puedan contestar al incidente, que se contarán desde el siguiente al de

la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Dado en Bilbao a 3 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Eufonso de la Maza.—El Secretario, Miguel Serrano.

### TARAZONA

Don José María Molinero Mercado, Juez de Primera Instancia del partido de Tarazona de Aragón.

Por el presente se cita a los individuos que al final se mencionan para que dentro del término de ocho días hábiles comparezcan en el expediente administrativo de responsabilidad civil que se les instruye por supuesta oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estimen conveniente, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

César Baroja Mendieta, vecino de Torrellas, expediente núm. 139.

Marcelino Martínez Tejero, vecino de Grisel, expediente número 221.

Julián Lozano García, vecino de Grisel, expediente núm. 224.

Fermin Ortín Navascués, vecino de Grisel, expediente núm. 228.

Dado en Tarazona a 20 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario judicial, Angel Astuny.

### SAN SEBASTIAN

En virtud de lo acordado en los expedientes respectivos por el señor Juez Especial núm. 2 de Incautación de Bienes de la provincia de Guipúzcoa, sito en los locales de la Audiencia Provincial de esta capital, se cita, llama y emplaza por término de ocho días a don Francisco Lavrañaga Alberdi (expediente núm. 137) y a don Antonio Aloy Millet (expediente número 138), ambos vecinos de esta capital, para que comparezcan ante el referido Juzgado, con el fin de que personalmente o por medio de escrito aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente, apercibiéndolos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

San Sebastián, 20 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Zabaleta.